



#TRIBUNALELECTORAL

Cierran caso Pío López Obrador

TAMBIÉN BATEA DENUNCIA VS. CSP Y REVOCA SANCIÓN A LENIA

MISAEAL ZAVALA Y FERNANDA GARCÍA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio carpetazo al caso del dinero en efectivo que recibió Pío López Obrador, hermano del ex presidente Andrés Manuel López Obrador, y rechazó volver a abrir el expediente para tener una mayor investigación.

Sin entrar a debate, los seis magistrados de la Sala Superior aprobaron el proyecto que realizó la magistrada Mónica Soto Fregoso y que da la razón al Instituto Nacional Electoral (INE), al argumentar que esta instancia fue exhaustiva en su investigación para indicar que no hay pruebas que relacionen el dinero recibido por Pío López Obrador para que fuera destinado a la campaña de su hermano o a las campañas políticas de Morena.

En este proyecto, los magistrados indicaron que la autoridad responsable fue exhaustiva y recabó todas las pruebas; además, que no le asiste la razón al Partido Acción Nacional (PAN) para alcanzar su pretensión de que las faltas denunciadas se hayan acreditado.

Hace unos meses, el INE resolvió —respecto del proce-

TEMA CERRADO

- A Pío López se le acusó de recibir dinero para pagar campañas políticas.
- El INE no encontró pruebas de que haya apoyado campaña de AMLO.
- El Tribunal rechazó volver a abrir el expediente para más indagatorias.
- El proyecto votado fue realizado por la magistrada Mónica Soto.

25

Juicios fueron resueltos ayer por la Sala Superior del TEPJF.

6

Magistrados integran esa instancia del Tribunal Electoral.

dimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena, así como de David León Romero y Pío López Obrador — que no hubo pruebas para indicar que los recursos recibidos se hayan destinado a la campaña federal de 2018.

En ese asunto, el INE ordenó cerrar el caso de Pío López Obrador, quien recibió dinero en efectivo de David León Romero, ex funcionario del gobierno del presidente Andrés

Manuel López Obrador y ex director de Protección Civil federal.

OTROS CASOS

En otro caso, la Sala Superior del Tribunal Electoral revocó una sanción impuesta por el INE a la ministra Lenia Batres Guadarrama por publicidad pagada en páginas de Internet durante el proceso electoral del Poder Judicial.

El proyecto del magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto Bátiz García, consideró inválida la sanción del órgano electoral, al considerar su deslinde respecto de publicidad difundida en Internet, pues argumentó que ésta se realizó sin el consentimiento de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La decisión del TEPJF se basó en el argumento de que la sanción era desproporcionada. Batres sostuvo que el deslinde de responsabilidades buscaba sólo informar a la autoridad sobre hechos ajenos, sin que esto implicara acciones adicionales, como eliminar el contenido o identificar a los responsables de las infracciones.

Por último, el TEPJF bateó una denuncia presentada por diputados del PAN en contra de la presidenta Claudia Sheinbaum por la presunta violación a las reglas de difusión de su Informe de labores, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. ●